

DECRETO Nº: 2015 EN CONCÓN, 2 9 OCT 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.

- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.

d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

- e) Solicitud de Pedido N°232, de fecha 24 de agosto del 2020, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, CESFAM, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 176, de fecha 24 de agosto 2020, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.

g) Términos de Referencia y Formulario Anexo para realizar la contratación de los servicios especializados.

h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

✓ La necesidad de contratar los servicios especializados de un Arquitecto con experiencia.

Que el servicio solicitado es de gran importancia para poner en marcha los proyectos de salud Unidas de Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) y la sala de estimulación de nuestro centro de Salud Familiar Cesfam.

✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, los Términos de Referencia y Formulario Anexo que se señalan a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE ARQUITECTO PARA PROYECTO DE OBRA PARA HABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE OFTALMOLOGIA (UAPO) Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN DEL CESFAM DE CONCÓN "

ESTABLECIMIENTO:

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE CONCÓN -CESFAM

PROPIETARIO: UBICACIÓN: Ilustre Municipalidad de Concón Calle Chañarcillo 1150, Concón

I. GENERALIDADES:

Se requieren los servicios profesionales especializados de Arquitecto, para lograr obtener los permisos de construcción necesarios ante la DOM de Concón, para los proyectos de la UAPO y sala de estimulación.

Se considera un presupuesto máximo de \$ 1.800.000.- IVA incluido.

Se solicita determinar el tiempo que llevará la confección de la carpeta técnica solicitada.

La entrega de la carpeta técnica se deberá entregar en tres copias en papel y un CD de respaldo que contenga toda la información del expediente.

II. REQUISITOS PROFESIONALES:

- 1. Título Profesional
- 2. Curriculum Vitae (antecedentes académicos y experiencia laboral).
- 3. Oferta técnica.
- 4. Oferta Económica (Presupuesto máximo de \$ 1.800.000.- IVA incluido). indicar tipo de documento tributario de cobro: factura, factura exenta o boleta de honorarios.

III.- DESCRIPCIÓN:

La CARPETA TÉCNICA del CESFAM deberá contener a lo menos:

- 1. Expediente de Arquitectura, Levantamiento Planímetro.
- 2. Plano de Arquitectura. Deberán contener la ubicación del Proyecto de Obra dentro del plano de matriz del proyecto original, con indicación de los nuevos destinos y usos, cumpliendo con las disposiciones sobre distanciamientos, líneas oficiales, adosamientos señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador de Concón.
- 3. Elevaciones y Cortes verticales.
- 4. Formulario Único de estadísticas de edificación.
- 5. Informe calidad subsuelo.
- 6. Memoria de cálculo de superficies.
- 7. Especificaciones Técnicas que incluyan todas las partidas contempladas en el Proyecto de Obra Menor, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.1.6., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8. Anexo Resistencia al Fuego.
- 9. Expediente de Arquitectura; que incluya a los siguientes profesionales Arquitecto y Supervisor.
- 10. Debe incluir el pago y tramitación del Certificado de Informaciones Previas.
- 11. Debe incluir la tramitación y obtención del certificado de agua potable y alcantarillado en ESVAL.
- 12. Tramitación en la DOM de Concón del expediente de obra.
- 13. Debe incluir la coordinación con el Ingeniero Calculista para la obtención del Proyecto y memoria de Cálculo Estructural.
- 14. Debe incluir el proyecto y memoria de cálculo estructural.
- 15. Debe incluir la coordinación con el Arquitecto Revisor Independiente para la obtención del Informe Favorable de Revision de Arquitectura.
- 16. Debe incluir el Informe Favorable de revision de Arquitectura.

IV.- CONTRAPARTE TÉCNICA:

Se establece como contraparte técnica al Director del Centro de Salud Familiar Concón o quien lo subrogue

V. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El trabajador deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por la Contraparte Técnica.

VI. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio es de \$ 1.800.000.- con impuesto incluido.

VII. CANCELACIÓN:

a. El Mandante pagará al oferente el valor del servicio adquirido en dos estados de pago. De la siguiente manera:

Primer pago: contra entrega de informe de acta de entrega de carpeta a la DOM por un valor de \$ 900.000.- con impuesto incluido.

Segundo pago: una vez autorizados los permisos de ambos proyectos por la DOM, por un valor de \$ 900.000 con impuesto incluido.

- b. La modalidad de pago estándar que el DESAM realiza a sus proveedores, es a través de depósito bancario o Cheque nominativo.
- c. La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del servicio, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra.
- d. El servicio provisto se cancelara en pesos chilenos.
- e. El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE ARQUITECTO PARA PROYECTO DE OBRA PARA HABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE OFTALMOLOGIA (UAPO) Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE ESTIMULACIÓN DEL CESFAM DE CONCÓN "

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE:

B- CÉDULA DE IDENT	TIDAD:	
	ROPONENTE:	
D- DOMICILIO DEL PI		
CALLE:		
N°:		
DEPTO/OF:		
COMUNA:	CUIDAD:	·
E- TELEFONO:		
	FIRMA DEL OFERENTE	
Lugar y Fecha:		

- 2. PROCÉDASE, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sr.: KURT ALEX OPPENLANDER LOBOS, RUT:13.227.754-0, para la prestación de los servicios profesionales en el "proyecto de obra para habilitación de la unidad de atención primaria de oftalmología (UAPO) y acondicionamiento de la sala de estimulación del Cesfam de concón.
- 3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R.,

director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Soledad Rubio Gadaleta, Directora SECPLAC o quienes los subroguen, en la contratación de un arquitecto para el "proyecto de obra para habilitación de la unidad de atención primaria de oftalmología (UAPO) y acondicionamiento de la sala de estimulación del Cesfam de concón.". Formadas en el marco de la Ley Nº19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

- CUMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. DISTRIBUYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. 7.



OSG/SRG/MCD/mcg

Distribución

- 1. Secretaría Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- 3. Unidad de Control.
- 4. Secplac. (131)
- 5. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)

6. Adquisiciones SALUD.

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALÇALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Øbjetado

Observade

Revisado

